ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA VENTA EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA CEJA ANTIOQUIA.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
5. CONCEPTO FINANCIERO
6. EXPERIENCIA
7. ESTUDIO DE MERCADO
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 5
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 5
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 5
11. FORMA DE PAGO
12. DOMICILIO CONTRACTUAL
13. LUGAR DE EJECUCIÓN
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
18. GARANTÍA UNICA
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
20. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del EPMSC Sevilla publicado en el SECOP II, con posición de catálogo de gasto A-05-01-01-002-005, se procede a realizar los siguientes estudios previos para CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA VENTA EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA CEJA ANTIOQUIA**.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

El Gobierno Nacional expidió la Ley 1444 de 2011 en uso de facultades extraordinarias, mediante el cual ordena reestructurar unas entidades del Estado entre ellas el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC" posteriormente surge el Decreto 4151 de noviembre 3 de 2011 por el cual se modifica la estructura del INPEC y se dictan otras disposiciones.
De acuerdo con la misión el INPEC es una institución pública administradora del sistema Penitenciario y Carcelario del País; contribuye al desarrollo y resignificación de las potencialidades de las personas privadas de la libertad a través de los servicios de tratamiento penitenciario, atención básica y seguridad, cimentados en el respeto de los derechos humanos, el fomento de la gestión ética y transparente. Además, el INPEC tiene como objeto ejercer la vigilancia, custodia, atención y tratamiento de las personas privadas de la libertad; la vigilancia y seguimiento del mecanismo de seguridad electrónica y de la ejecución del trabajo social no remunerado, impuestas como consecuencia de una decisión judicial, de conformidad con las políticas establecidas por el Gobierno Nacional y el ordenamiento jurídico, en el marco de la promoción, respeto y protección de los derechos humanos.
De conformidad con la ley 65 de 1993 y la ley 1709 de 2014 corresponde al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, promover la ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de llevar a cabo acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población reclusa en todos los Establecimientos de Reclusión del orden Nacional, además en cumplimiento de la Sentencia T-762 de 2015 de la Corte Constitucional, lo anterior en el marco de los objetivos institucionales y misionales. Asimismo en el contexto legal la ley 65 de 1993, en su artículo 142, establece que el objetivo del tratamiento penitenciario es preparar al condenado, mediante su resocialización para la vida en libertad, lo cual se realiza a través de la educación, la instrucción, el trabajo, actividades culturales y relaciones de familia, entre otras, lo anterior de conformidad con el Artículo 55 de la ley 1709 de 2014, el trabajo es un derecho y una obligación social y goza en todas sus modalidades de la protección especial del Estado.
Se hace necesaria la celebración de un CONTRATO DE SUMINISTRO de cigarrillos con destino al "Expendio" del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sevilla Valle del Cauca, en razón a la necesidad de fortalecer la finalidad real del trabajo como medio terapéutico para la población en proceso de reinserción social.
Asimismo para la describir la necesidad se tiene como referencia la resolución 000003 del 04 de Enero de 2021, la cual en uno de sus apartes contempla lo

siguiente: …De conformidad con la Ley 2063 de Noviembre 28 de 2020, “por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021”, y el Decreto 1805 de diciembre 31 de 2020, “ Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.
El artículo 33 del Decreto 1805 de diciembre 31 de 2020 establece: “Artículo 33º. Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2021 se definen de la siguiente forma:… 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. Son los gastos asociados a la compra bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley al órgano del PGN ” 05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN. Comprende los gastos asociados a la adquisición de insumos necesarios para la producción y comercialización de los bienes y servicios que provee el órgano del PGN…”
Las partidas asignadas en esta Resolución financian Gastos de Funcionamiento del Instituto, en las cuentas A-02 Adquisición de Bienes y Servicios y A-05 Gastos de Comercialización y Producción y su propósito es cubrir las necesidades que demandan las actividades de los diferentes proyectos productivos que se desarrollan al interior de los Establecimientos de Reclusión, en cumplimiento de sus funciones y la misión Institucional, conforme a lo establecido en el Acuerdo 010 de julio de 2004; por lo tanto, la ejecución de las mismas, debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia, en observancia de los preceptos y programas de atención y rehabilitación dirigidos a la población privada de la libertad.
Las partidas relacionadas en esta Resolución corresponden a la asignación del ochenta por ciento (80%), del presupuesto programado y avalado por concepto de Cajas Especiales – Proyectos Productivos, a los Establecimientos de Reclusión en la cuenta A-02 Adquisición de Bienes y Servicios y A-05 Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2021.
Las partidas con Recursos Propios (26), en relación a su ejecución, están sujetas al recaudo que efectivamente ingrese en cada una de las pagadurías de los Establecimientos de Reclusión, afectando el gravamen del 4 x1.000 en cada uno de los gastos.
El origen de los recursos de ésta asignación presupuestal corresponde a Recursos Propios – 26 Fondos Especiales.
Para suplir la necesidad descrita anteriormente y teniendo en cuenta que los bienes solicitados no se comercializan por la TVEC, se recomienda realizar un contrato de suministro de los elementos descritos en los presentes estudios previos, con cantidades indeterminadas, que permita ajustar las cantidades de acuerdo a las necesidades de los expendios, ya que no se conoce con exactitud el número de artículos a consumir por parte de la población privada de la libertad, con el presupuesto establecido mediante la resolución número 000002 del 04 de Enero de 2021. La asignación mencionada y las eventuales adiciones del

Carrera 18 No. 20-54 Tel: 5535836 - 5532011
Contratos.epclaceja@inpec.gov.co
OP 22-027-11 V03

respectivo rubro presupuestal destino al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario - EPMSC Sevilla, son para garantizar los suministros durante la vigencia 2021, evitando la paralización del servicio en atención a la población privada de la libertad, personas en situación de vulnerabilidad ya que su derecho de locomoción está limitado por una orden judicial y se requiere suministrar cigarrillos de consumo diario o artículos de primera necesidad al interior de los pabellones.
Es por esto, que se debe garantizar el suministro de todos los productos necesarios para ser comercializados a través del aplicativo Activa, al interior del EPMSC Sevilla, entre los que se cuentan los cigarrillos.
Téngase en cuenta que en el almacén del Establecimiento no existe la disponibilidad de estos bienes y/o servicios, para cubrir las necesidades antes descritas.
Es de anotar, que dicha necesidad se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones de Establecimiento publicado en el SECOP II para la actual vigencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
2.1. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA VENTA EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA CEJA ANTIOQUIA.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO: En cumplimiento a la Resolución 000003 de fecha 04 de Enero de 2021, mediante la cual se realiza la asignación presupuestal de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($29.618.925) MCTE; presupuesto que se destinará exclusivamente para la COMPRA DE CIGARRILLOS PARA VENTA EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA CEJA ANTIOQUIA. Las especificaciones técnicas de los elementos a adquirir deben cumplirse íntegramente en condiciones y calidad solicitadas.
El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:
1. Los productos deben ser nuevos y de alta calidad.
2. Si las fallas o defectos que se presenten con ocasión de material defectuoso, el contratista adjudicatario deberá reponerlo, en un término no mayor a setenta (72) horas.
3. Los productos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011, reglamentada por el decreto único 1074 de 2015.

3. El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos al Administrador del Expendio en el EPMSC de la Ceja Antioquia, Carrera 18 Nª 20-54 Barrio Centro.
4. El horario inicial de recepción de los cigarrillos, previa solicitud del supervisor, coordinación con el mismo y disponibilidad de la población privada de la libertad asignada al Expendio para su descargue, verificación y bodegaje es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 1:30 p.m. a 3:30 pm, en un plazo de entrega máximo de 72 horas siguientes a dicha solicitud.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC v Versión v14_0801 ubicado en la dirección .

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA VENTA EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA CEJA ANTIOQUIA**, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC en el cuarto nivel como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
	(E) Productos de Uso final	50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50210000 Tabaco y productos de fumar y substitutos	5021500 Tabaco y substitutos	50211502 Cigarrillos o cigarros

a) Condiciones Técnicas Exigidas

Para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA VENTA EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA CEJA ANTIOQUIA, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:**

Carrera 18 No. 20-54 Tel: 5535836 - 5532011
Contratos.epclaceja@inpec.gov.co
OP 22-027-11 V03

LISTADO ELEMENTOS		
No.	**ELEMENTOS**	**ESPECIFICACIONES**
1	Cigarrillo KS BOX 20s	Cartón x 10 paquetes, de 20 cigarrillos cada uno. Características: Longitud del cigarrillo 83mm, longitud columna del tabaco 56mm, circunferencia 24.5, longitud del filtro 27mm, color imitación corcho, longitud del papel boquilla 32mm. Mezcla burley + virginia.
2	Cigarrillo 20s	Cartón X 10 paquetes de 20 cigarrillos cada uno. Características: Longitud del cigarrillo 83mm, longitud columna del tabaco 63mm, circunferencia 24.5, longitud del filtro 20mm, color imitación corcho, longitud del papel boquilla 24mm. Mezcla Burley + virginia.

CONDICIONES ADICIONALES

• El oferente deberá garantizar como mínimo el siguiente horario de atención: lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y 2:00 pm a 5:00 pm, así mismo, el proponente deberá garantizar la entrega de pedidos mensuales al EPMSC La Ceja. La entrega de los productos se debe realizar a más tardar dentro de los dos (02) días hábiles posteriores a la solicitud del pedido realizada por el Establecimiento y solo se recibirán los productos en horas de la mañana.
• Los insumos deben venir en sus respectivos empaques y cajas selladas por el fabricante como signo de atributo del insumo. Por consiguiente, los insumos deben ser nuevos, no re manufacturados, no re-empacados, de primera calidad, en perfecto estado y sin uso previo. El no cumplimiento dará causal de devolución del producto.
• Los insumos ofertados deben presentar excelentes condiciones sanitarias y fitosanitarias para su consumo y uso y tener su registro INVIMA, en los casos que haya lugar a ello. Los productos deben estar empacados, almacenados y transportados en recipientes o contenedores que garanticen su conservación.
• El precio no será reajustado durante la ejecución del contrato. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores, omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
• La fecha de vencimiento de los productos no debe ser inferior a seis (06) meses; de ser inferior, estos serán reemplazados por el contratista, sin costo a cargo del EPMSC LA CEJA.
• Los envases y empaques de todos los insumos deberán figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo nombre del producto, el contenido nominal, el número del lote, fecha de elaboración y vencimiento.

Para los efectos del contrato, se tomará el valor de la propuesta en cantidades unitarias, por lo tanto el valor total del contrato será el que resulte de la oferta por unidad y su ejecución será en cantidades indeterminadas de acuerdo con las necesidades y requerimientos del proyecto productivo y la adjudicación será por el total del presupuesto asignado al proceso.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Los recursos con los cuales se financiará el presente contrato, son recursos propios del EPMSC LA CEJA por lo cual la ejecución total del presupuesto asignado depende del recaudo de los mismos, por tal motivo acepta que el EPMSC LA CEJA termine y liquide el contrato antes del tiempo estipulado o de ejecutar el total de los recursos, si el recaudo de ingresos no se logra.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio de fecha 25/02/2021, suscrito por el funcionario Responsable del área financiera del EPMSC LA CEJA. Los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA SER DISTRIBUIDOS EN LOS EXPENDIOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA CEJA ANTIOQUIA.	El presente proceso tendrá las siguientes condiciones con relación al IVA. Inicialmente todo se facturara con IVA, tanto servicio, repuestos y demás conceptos requeridos. Cuando el Ministerios de Justicia expida la certificación de exclusión del iva con la respectiva relación de rubros y conceptos excluidas de IVA se informara al proveedor para que se inicie la facturación sin el cobro del IVA, lo anterior de acuerdo al ART. 130 de la ley 633 de 2000.	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS (COMPRAS). (Aplica para no autorretenedores). RETENCIÓN EN LA FUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO (Únicamente a proveedores ubicados en la ceja Antioquia.

6. EXPERIENCIA

Por la cuantía, tipo de contrato y forma de pago la cual es mínimo a 60 días después del recibido a satisfacción del producto. El presente proceso no requiere experiencia mínima.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de La Ceja Antioquia procederá a la elaboración, del análisis del sector y dejar constancia mediante el presente documento.

Carrera 18 No. 20-54 Tel: 5535836 - 5532011
Contratos.epclaceja@inpec.gov.co
OP 22-027-11 V03

Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, el EPMSC La Ceja Antioquia ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página web www.colombiacompra.gov.co además de acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de suministro de los cigarrillos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad del EPMSC de la Ceja Antioquia.
Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL
El EPMSC La Ceja Antioquia, en atención al objeto del presente proceso de contratación requiere realizar un contrato de **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA VENTA EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA CEJA ANTIOQUIA,** de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:
Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.
En consideración a lo anterior, el EPMSC La Ceja, está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad, así como a Ley 80 de 1.993, artículo 25, numerales 7 y 12, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, y demás normas que complementan la contratación Estatal.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Según la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales el EPMSC La Ceja ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad. De acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda, se puede evidenciar que se adquirieron los elementos descritos en los presentes estudios previos, por el EPMSC La Ceja en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía; así mismo, se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP II, sitio web www.colombiacompra.gov.co por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad.

De acuerdo con la encuesta de opinión efectuada de consumo de cigarrillos con marca, realizada y cuyos resultados se encuentran en el presente estudio, con el fin de acopiar información suficiente al solicitar cotización, en relación con precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega, se ha solicitado cotización a las siguientes empresas INNOVA SOLUCIONES & SUMINISTROS S.A.S., SUMINISTROS MAYBE, INVERSIONES VEMA S.A.S., COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TORRES S.A.S, INVERSIONES ASKELLA. A pesar de haber verificado su idoneidad, la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica de estas firmas, demostrando la experiencia en el campo de suministro de cigarrillos y, solo una dio respuesta oportuna. Por lo anterior, se ha procedido a tener en cuenta en este análisis los datos históricos de contratación y datos certificados de los precios del DANE y de otras fuentes a fin de documentar el proceso.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Al observar el sector de los cigarrillos se encontró a nivel nacional que dos firmas controlan este mercado: Coltabaco SAS, filial de Philip Morris International (PMI) en Colombia, y British American Tobacco (BAT). (Tomado de: https://www.larepublica.co/empresas/coltabaco-y-bat-se-disputan-un-negocio-que-factura-hasta-22-billones-al-ano- 2281441
Coltabaco con el 51% del mercado, se ha centrado en mantener estándares de calidad. Fue fundada en 1919 y es el único productor en Colombia con dos plantas (Barranquilla y Medellín) y con 31 sucursales en el país. Mientras que BAT, con el 48,9% del mercado, ha buscado posicionar productos importados en segmentos medios y bajos a través de una fuerza de ventas donde ha logrado llegar en forma directa a 38.000 clientes y por canales indirectos abarca 76.000 tenderos (Ídem).
De acuerdo con el documento de trabajo número 78 del Observatorio de Agrocadenas de Colombia (Ver: http://gidrot.com/materials/docs/eyd/eyd11.pdf), en la primera etapa productiva del sector se obtienen hojas de tabaco negro (producido en Santander, Boyacá, Bolívar, Sucre y Magdalena, destinados a la industria de cigarros y puros) y tabaco rubio (producido en Santander, Norte de Santander, Boyacá, Tolima, Huila, Quindío, Valle, Cauca y Nariño) destinado a la producción de cigarrillos.

El tabaco rubio se limpia, clasifica y se despalilla, obteniendo hojas que son prensadas y almacenadas en depósitos durante dos años. Posteriormente, el tabaco es acondicionado con altas temperaturas y saturación, para proceder luego a la elaboración del Blend (mezclado y cortado) dando las características específicas a cada marca de cigarrillos. Distintas materias primas se involucran en la producción, además del tabaco: “los aromatizantes, humectantes, saborizantes, preservativos, el papel para cigarrillos, filtros, marquillas, papel corcho, celofán, cintillas, estampillas y pegantes” (Ídem). A continuación, el tabaco se enrolla y se ensambla con el papel, el filtro y otros componentes, para permitir efectuar el corte a la longitud adecuada de cada cigarrillo. Así, los cigarrillos pasan a ser empacados en cajetillas blandas o duras, según sea el caso y en paquetes de 10

o de 20 cigarrillos en máquinas que envuelven más de 2400 cigarrillos por minuto. Paso seguido, se forman pacas de 10 o de 20 cajetillas y se embalan en cajas de cartón para ser almacenadas y distribuidas a los clientes a través de los distintos canales mayoristas y minoristas. (Ídem). (Ver gráfica: proceso productivo de Cigarrillos).

De acuerdo con las necesidades descritas de cigarrillos para su adquisición por parte de la Población Privada de la Libertad en el Expendio del EPMSC La Ceja en el departamento de Antioquia, se determinó que en la región existen posibles oferentes de importante reconocimiento como el caso de las empresas, SUMINISTROS MAYBE, INVERSIONES VEMA S.A.S., COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TORRES S.A.S, INVERSIONES ASKELLA, entre otras firmas con canales institucionales. Se estableció que, en la cadena de valor del sector, estas empresas han segmentando el mercado por producto y por ingresos, con destino a distintos estratos socioeconómicos. Así mismo por el nivel de compras y por la zona geográfica.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El sector privado adquiere estos productos con el asesoramiento comercial por parte del distribuidor y realiza pedidos de acuerdo al tamaño del mercado de cada una de dichas empresas. Diferente sucede con el sector público, en donde se oferta mediante un proceso contractual definido por la reglamentación vigente. El consumidor final de los cigarrillos es mayormente nacional, aunque también existe una demanda internacional, pero menos representativa que el mercado interno. El consumidor nacional “espera un producto bien presentado, con buen aroma, sabor, buen gusto, combustión sostenida y un precio a su alcance” (Ídem).
La demanda de cigarrillos presenta un gran potencial debido a la investigación y desarrollos de la industria, que permiten mayor variedad para satisfacer al consumidor final. Sin embargo, esta misma demanda está restringida por la excesiva regulación, restricciones publicitarias, carga tributaria y tarifas impuestas que generan inflexibilidad y aumentan los precios. Aun así, el consumo se presenta en todos los estratos.
De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales el EPMSC La Ceja ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP II y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron elementos por el EPMSC La Ceja en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía, asimismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP II, sitio web www.colombiacompra.gov.co por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad.

Es así como realizado un análisis histórico en la entidad respecto de este tipo de contratación se encontró información durante el último año, conforme a la ejecución del mismo objeto contractual, con especificaciones y requerimientos afines.

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

Los datos encontrados en las últimas contrataciones para atender los requerimientos de la población privada de la libertad, en su calidad de población vulnerable por su condición especial de detención, el EPMSC La Ceja, ha realizado las siguientes, en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	CONTRATISTA	NO. PROCESO	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATACION	VALOR DEL CONTRATO
2019	SUMINISTROS MAYBE S.A.S.	004-2019	Contratar el suministro de cigarrillos para la venta en el expendio al personal interno del EPMSC LA CEJA del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC	MINIMA CUANTIA	$26.667.147
2020	BRYSA SAS	013-2020	Contratar el suministro de cigarrillos para la venta en el expendio al personal interno del EPMSC LA CEJA del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC.	MINIMA CUANTIA	$30.700.000

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	NO. PROCESO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
2019	EPMSC CHOCONTA	117-MC-025-2019	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS GASEOSAS, Y CIGARRILLOS A PRECIOS FIJOS UNITARIOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE, CON DESTINO AL EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIANA SEGURIDAD DE CHOCONTA.	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TORRES S.A.S	$ 5.999.500,oo
2020	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD CON ALTA SEGURIDAD DE COMBITA-INPEC	150-MC-077-20	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA LOS EXPENDIOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD CON ALTA SEGURIDAD DE COMBITA	SUMINISTROS MAYBE S.A.S	$ 83.426.544oo

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

De acuerdo con el estudio del sector y teniendo en cuenta los requerimientos de consumo -de cigarrillos para comercializar en el expendio- con destino a la población privada de la libertad; se ha procedido a solicitar cotizaciones (Anexas) a las empresas SUMINISTROS MAYBE, INVERSIONES VEMA S.A.S., COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TORRES S.A.S, INVERSIONES ASKELLA, de acuerdo con el mencionado análisis de la oferta, para poder obtener información de los precios de oferta, en el sector de los cigarrillos, dentro del canal institucional, con respecto a la calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega requeridos por el área de del Expendio del Establecimiento, en los presentes estudios previos y con la debida indagación de idoneidad, capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de suministro de las cigarrillos para estimar el presupuesto oficial.
Teniendo en cuenta que solo una de las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumple con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el (la) (objeto a contratar) de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ESTUDIO DE MERCADO			**COTIZACIONES**		
ELEMENTOS DE ASEO			**PROVEEDOR 1**	**CONSULTA WEB**	**PROMEDIO**
No	**ELEMENTO**	**ESPECIFICACION**	**V/ UNIT.**	**V/ UNIT.**	**V/ UNIT.**
1	Cigarrillo KS BOX 20s	Cartón x 10 paquetes, de 20 cigarrillos cada uno. Características: Longitud del cigarrillo 83mm, longitud columna del tabaco 56mm, circunferencia 24.5, longitud del filtro 27mm, color imitación corcho, longitud del papel boquilla 32mm. Mezcla burley + virginia.	$83.160	$69.800	$76.480
2	Cigarrillo 20s	Cartón X 10 paquetes de 20 cigarrillos cada uno. Características: Longitud del cigarrillo 83mm, longitud columna del tabaco 63mm, circunferencia 24.5, longitud del filtro 20mm, color imitación corcho, longitud del papel boquilla 24mm. Mezcla Burley + virginia.	$65.340	$55.000	$60.170
TOTAL			**$148.500**	**$124.800**	**$136.650**

PA-LA-M03-F07 V01

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA VENTA EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA CEJA ANTIOQUIA, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta la Tabla de Valores mínimos, correspondiente a la tabla anterior **(VALORES PROMEDIO DE CIGARRILLOS - EXPENDIO EPMSC LA CEJA)**

Obteniendo como resultado los valores promedios descritos, cuya sumatoria por unidad de las referencias asciende a CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEICIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($136.650).

El valor total estimado del contrato asciende a la suma de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($29.618.925) MCTE.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 521 de fecha 01 de Marzo de 2021, Unidad/Subunidad Ejecutora Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario La Ceja - INPEC, DEPENDENCIA 12-08-00-514 EPMSC LA CEJA – Gestión INPEC-, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-005 Productos de tabaco FUENTE Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: Cigarrillos para la venta en el expendio, Expedido por Dg. Sebastián Medina Correa - INPEC., por valor de $(29.618.925) M/CTE.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del Acta de Inicio, lo que deberá cumplirse dentro de los (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal y/o hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2021 o hasta agotarse el presupuesto asignado.

11. FORMA DE PAGO

El EPMSC La Ceja efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los productos recibidos “cigarrillos” y facturados, sujeto al CUPO PAC autorizado; previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.
Las facturas serán canceladas por el EPMSC La Ceja dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.
El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.
Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.
En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el Municipio de La Ceja Antioquia CARRERA 18 Nª 20-54 BARRIO CENTRO.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en EPMSC La Ceja.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR
14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC La Ceja, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:
a) Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) EL CONTRATISTA, se obliga a hacer la entrega de los elementos dentro del término establecido al almacenista del EPMSC La Ceja en las instalaciones del

Carrera 18 No. 20-54 Tel: 5535836 - 5532011
Contratos.epclaceja@inpec.gov.co
OP 22-027-11 V03

Almacén del Establecimiento, los cuales deben ser ingresados al inventario, con la verificación por parte del Supervisor del contrato, asumiendo EL CONTRATISTA los costos de transporte y hasta la entrega en el almacén; el Almacenista verificara (la cantidad, el estado de conservación, la fecha de vencimiento de la garantía mínima comercial, el cumplimiento de especificaciones).
d) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, calidad y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el EPMSC La Ceja.
e) Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 05 de mayo de 2020.
f) El contratista deberá ingresar las facturas por concepto de los bienes y/o servicios contratados con los soportes de pago de seguridad social, en la plataforma del SECOP II, para su debida aprobación y para poder realizarse el pago.
g) Avisar al EPMSC La Ceja dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del establecimiento.
h) Avisar al EPMSC La Ceja, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
i) Efectuar cambio de productos próximos a vencerse, deteriorados o en mal estado.
j) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

14.2 OBLIGACIONES DEL EPMSC SEVILLA

El EPMSC La Ceja se obliga para con el Contratista a:
a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes recibidos por parte de la entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y el artículo 25 numeral 16 de la ley 80 de 1993.

f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

El EPMSC La Ceja rechazara la propuesta en los siguientes casos:
a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del EPMSC LA CEJA.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas en el SECOP II (la aplicación no permite recibir propuestas por fuera del plazo a excepción de la indisponibilidad del SECOP II en caso de presentarse se dará aplicación a la guía para actuar en tales eventos).
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
j) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
k) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1882 de 2018).

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta en el SECOP II.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El EPMSC La Ceja, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	1
Clase	ESPECIFICO
Fuente	INTERNO
Etapa	EJECUCIÓN
Tipo	OPERACIONAL
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	PRODUCTOS DE MALA DE CALIDAD/VENCIDOS
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	INCUMPLIMIENTO DE LO CONTRATADO
Probabilidad	MEDIA
Calificación Total	70%
Impacto	ALTO
Prioridad	ALTA
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA
Tratamiento/ Controles a ser	SOLICITUD Y CAMBIO DE LOS PRODUCTOS.
Impacto después del Tratamiento — Probabilidad	MINIMA
Impacto después del Tratamiento — Impacto	MEDIO
Impacto después del Tratamiento — Calificación	40 %
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato? — Calificación	100 %
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento	SUPERVISOR DEL CONTRATO
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	UN DIA DESPUES DEL EVENTO
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	OCHO DIAS DESPUES DEL INICIO DEL TRATAMIENTO
Monitoreo y revisión — ¿Cómo se realiza el monitoreo?	SUPERVISION DIRECTA CON LA PRESENTACION DE INFORMES.
Monitoreo y revisión — Periodicidad ¿Cuándo?	PREVIA SOLICITUD O CUANDO SE REQUIERA INFORMAR ALGUN TIPO DE NOVEDAD.

18. GARANTÍA UNICA

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

En consideración, al contenido del objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas y el valor del contrato y la forma de pago, el contratista no deberá constituir garantía.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el DG RAMIREZ LOPEZ JAVIER administrador del expendio del EPMSC LA CEJA.
Los supervisores deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al EPMSC La Ceja, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación de mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

ORIGINAL FIRMADO
DG. RAMIREZ LOPEZ JAVIER
Administrador del Expendio del EPMSC LA CEJA